

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

### **SUBSIDIOS EDUCATIVOS COMFENALCO 2019**

#### **1. *¿Qué son los subsidios educativos?***

Es una ayuda económica para el pago de las mensualidades en colegios privados que pueden postularse los afiliados de Comfenalco Antioquia que tiene como objetivo el apoyo económico de las familias afiliadas para solventar los gastos que se generan en los centros de rehabilitación y las instituciones educativas.

#### **2. *¿Quiénes pueden participar en la postulación de los subsidios educativos?***

Todos los beneficiarios de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, categoría A o B (que sumados los salarios de ambos padres, no superen cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2019), escolarizados en colegios formales privados desde el grado preescolar hasta el grado 11°.

#### **3. *¿Cuáles son los subsidios Educativos que se otorgan en este año?***

Para el año 2019 tenemos 3 tipos de Subsidios Educativos:

- Ley 115 Educación Regular: Para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11.
- Ley 115 Educación Regular (para personas en condición de Discapacidad): Para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11 y que tengan algún grado de discapacidad ante la Caja.
- Discapacidad Caja: Personas en condición de discapacidad escolarizados en instituciones especializadas.

#### 4. **¿Este año se otorgaran subsidios educativos de FONÍÑEZ?**

No, este año no tendremos los subsidios educativos de FONÍÑEZ, ya que estos recursos serán invertidos en otros servicios de primera infancia.

#### 5. **¿Cuál es el procedimiento para postularme?**

Debe diligenciar completamente el formulario de postulación a Subsidio Educativo; puede ser una fotocopia del formulario, pero diligenciado y firmado de manera original.

Presentar la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del trabajador y su cónyuge.
- ✓ Carta laboral del trabajador ya no se requiere excepto, en los casos que el cotizante sea trabajador independiente o pensionado, estos últimos deberán anexar certificado de ingresos firmado por un contador y anexar copia de la tarjeta profesional de este último; Si es pensionado copia de la última colilla de pago.
- ✓ Carta laboral del cónyuge; si es trabajador independiente, debe presentar un certificado de ingresos firmado por un contador y anexar copia de la tarjeta profesional de este último; Si es pensionado copia de la última colilla de pago.
- ✓ Copia de registro civil de nacimiento del beneficiario aspirante y/o copia de la Tarjeta de Identidad.
- ✓ Certificado de la Institución donde estudia el beneficiario, en papel membrete original, donde se indique el nombre completo del estudiante, grado y el valor a cancelar por la mensualidad.
- ✓ Todos los campos del formulario son de carácter obligatorios (en caso de no estar diligenciado, Comfenalco se reserva el derecho para la aceptación de la postulación).
- ✓ Todas las personas postuladas deben tener cuenta bancaria (este campo es obligatorio), Si el trabajador no tiene cuenta bancaria debe diligenciar los datos del tercero en el formulario de postulación, teniendo en cuenta que debe presentar una autorización autenticada en notaria para que el desembolso se realice a este.

✓ **Importante:** Para las personas en situación de discapacidad deben solicitar una cita de referenciación con la señora Martha Builes, después del 15 de Enero, en el teléfono 4489770 ext. 4237 O 4238 de lunes a viernes de 8am a 12m; ella les entrega un certificado que deben presentar al momento de la postulación sin este documento no se recibe la documentación.

- Las personas que fueron beneficiarias en el año 2018, no requieren solicitar nuevamente la cita con Martha Builes siempre y cuando continúen en la misma institución.

**6. ¿Dónde y a partir de cuándo puedo reclamar el formulario para postularme?**

A partir del 14 de Enero de 2019 lo puede descargar desde la página [www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com). También puedes reclamarlo en los Centros de Servicios, ejecutivos de cuenta y en la sede Educativa Palace piso 3.

**7. Hasta cuando puedo entregar el formulario?**

Los formularios se recibirán desde el **14 de Enero al 15 de Febrero**.

El formulario debe estar diligenciado completamente y firmado. Lo debe entregar en físico con la documentación requerida en Unidades y Centros de Servicio más cercano, con el Ejecutivo de cuenta Comfenalco que visita su empresa o en la sede educativa Palacé Piso 3

**NOTA:**

**Las personas de Comfenalco que reciban esta documentación deberán remitir los formularios de forma prioritaria a Isabel Gómez en la Sede Educativa Palace piso 3**

**8. ¿Qué debo hacer si tengo varios beneficiarios?**

El subsidio Educativo solo aplica para un beneficiario por grupo familiar, excepto en el caso que hayan hasta dos beneficiarios en situación de discapacidad se pueden postular los dos personas a este subsidio.

## 9. *¿Cuáles son los beneficios que otorga el subsidio?*

- **Ley 115 Educación Regular:** Para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11. Se aprueba:
  - Los grupos familiares que se devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$126.000 mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades).
  - Los grupos familiares que se devenguen de 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$105.000 mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)
  
- **Ley 115 Educación Regular para personas en condición de Discapacidad:** Para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11. Se aprueba
  - Los grupos familiares que se devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$352.000 mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)
  - Los grupos familiares que se devenguen 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$336.000 mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)
  
- **Discapacidad Caja:** Personas en condición de discapacidad escolarizados en instituciones especializadas Se aprueba
  - Los grupos familiares que se devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$352.000 mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)

- Los grupos familiares que se devenguen hasta 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$336.000 mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)

**Nota: Los valores no incrementaron para este año, sería el mismo valor que el año 2018**

**10. *¿Cuándo y cómo me informan que salí beneficiario del Subsidio Educativo?***

A mediados del mes de Marzo se inicia la notificación de la asignación del subsidio educativo al correo electrónico del trabajador, a través de los ejecutivos de cuenta y otros medios institucionales.

Es importante aclarar que en esta fecha se publicaran o notificaran los asignados y no asignados.

**11. *¿Cómo y cuando se realizarán los pagos de las personas beneficiadas?***

Para el año 2019 los pagos de los subsidios educativos de Ley 115 tanto de regular como regular (discapacidad) serán directamente al trabajador afiliado a la cuenta que registró en el momento de presentar el formulario y los de discapacidad Caja serán directamente a la institución especializada. Estos pagos se realizarán mes vencido.

Para algunos casos específicos la consignación se realizará directamente a la institución educativa.

**12. *¿Qué gastos aplican en este Subsidio?***

Este subsidio educativo solo aplica para el pago de mensualidad, no cubre gastos personales como: matrícula, uniformes, útiles, papelería, transporte y extracurriculares.

**Nota: El Valor de los subsidios asignados deben ser únicamente para el pago de la mensualidad, en caso de utilizarlo en otra destinación el trabajador deberá reintegrar el total de los subsidios pagados y perderá el beneficio automáticamente.**

**13. *¿Cuál es el criterio de selección?***

Esperamos poder cubrir gran cantidad de las solicitudes de postulación, pero en caso de que se haya una gran demanda; se considerarán variables como:

La categoría de afiliación a la Caja; tendrán preferencia las personas de categoría "A" es decir las que ganan hasta 2 SMMLV y luego los que ganan más, siempre con el tope

máximo sea hasta 4 SMMLV. Se tiene en cuenta el salario del trabajador y el cónyuge (en caso de que el cónyuge trabaje).

- Ser madre ó Padre Cabeza de Familia (es cuando solo uno trabaja o vela por la familia).
- Trabajadores con menores ingresos.
- Las Personas en situación de discapacidad.
- El orden de llegada de los formularios y otros.

Recuerde que la presentación del formulario y el cumplimiento de las condiciones no garantizan la aprobación del Subsidio Educativo, son recursos limitados.

#### **Para Tener en Cuenta**

- En caso de salir **beneficiado del 01 al 30 de Junio** el usuario debe presentar una constancia de que el estudiante está activo en la Institución y que se encuentra a paz y salvo con la mensualidad hasta ese mes, de lo contrario pierde el beneficio del subsidio educativo. Para todos los tipos de Subsidio.
- Al ser retirado de la empresa, al cambiar su categoría de afiliación o al encontrarse la empresa en mora, el beneficiario pierde el derecho al subsidio educativo, ya que el aplicativo lo bloquea automáticamente. Dicho usuario podrá postularse nuevamente al subsidio educativo, cuando se subsanen las situaciones anteriores y al presentar los documentos requeridos, además debe contarse con disponibilidad de recursos.